



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 477 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 14 JUL. 2017

VISTOS:

Informe N° 001-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, Acta de Entrega de Terreno, Carta N°14-2017/CONSORCIO SAN JUAN, Informe N°011-2017-GRA/GRI-ABH, Acta de Suspensión de Inicio de Obra, Informe N°030-2017-GRA/GRI-ABH, Informe N°045-2017-GRA/GRI-ABH, Oficio N°953-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°4404-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3776-17-GRA-GGR/GRI -SGSL, en veinticinco (25) folios, sobre suspensión de inicio de plazo de ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, suscrito el 03 de enero de 2017, para la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en la I.E. N°277-30/Mx-U, I.E. N°277-30/Mx-U – de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Páucar del Sarasara - Ayacucho", en un extremo se acuerda suspender el plazo de inicio de ejecución contractual, por motivos de los fenómenos climatológicos (lluvias y nevada) adversos que se presentan en la zona del Centro Poblado Menor de Ccalaccapcha y anexos, por un periodo de 84 días calendario, el mismo que se contabiliza desde el 10 de enero de 2017 hasta el 03 de abril de 2017;

Que, mediante Acta de Suspensión de Inicio de Plazo de Ejecución de obra, suscrito en la fecha 03 de abril de 2017, el representante legal del Consorcio San Juan y el Inspector de Obra, acordaron suspender por segunda vez el inicio de ejecución de



la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en la I.E. N°277-30/Mx-U, I.E. N°277-30/Mx-U – de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Páucar del Sarasara - Ayacucho", por un periodo de 15 días, hasta el día 18 de abril de 2017, debido a inaccesibilidad vial al lugar de obra;

Que, mediante Informe N°001-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, el Inspector de Obra comunica respecto a los hechos que se suscitaron en obra, que determinaron la suspensión del inicio de plazo de ejecución de obra N°01, entre los cuales detalla que el lugar de la obra objeto de la presente, se encontraba cubierto de nieve, presencia de intensas lluvias y falta de acceso vial, entre otros. Estos hechos son comunicados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de manera reiterada, mediante Informe N°011-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 07 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe N°030-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 07 de abril de 2017, el Inspector de Obra, comunica respecto a la suspensión de plazo N°02 para la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en la I.E. N°277-30/Mx-U, I.E. N°277-30/Mx-U – de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Páucar del Sarasara - Ayacucho", señalando que por acuerdo unánime se acordó postergar el inicio de plazo de ejecución de obra, hasta el 18 de abril de 2017 por motivos climatológicos. Este acto, a través de Informe N°045-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 02 de junio de 2017, el Inspector de Obra, solicita sea refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N°953-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación comunica la suspensión de plazo de ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en la I.E. N°277-30/Mx-U, I.E. N°277-30/Mx-U – de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Páucar del Sarasara - Ayacucho", por un periodo de 99 días calendario, por las consideraciones que se exponen en la solicitud y en observancia del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la conformidad del Inspector de Obra, al cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se adhiere para solicitar la suspensión del plazo de ejecución en el periodo del 10 de enero de 2017 hasta el 18 abril de 2017. En atención al citado oficio, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Decreto N° 4404-17.GOB.REG. AYAC/ GG-GRI, dispone su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que, la Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos: 1. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento. 2. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en 1 y 2 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas. En ambos supuestos,



no resultan aplicables las penalidades indicadas en el párrafo precedente, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución. En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, Ley N° 30225, D.S.350-2015-EF y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suspensión de inicio de plazo de ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en la I.E. N°277-30/Mx-U, I.E. N°277-30/Mx-U – de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Páucar del Sarasara - Ayacucho", por un periodo de 99 días calendario, contabilizado desde el 10 de enero de 2017 hasta el 18 de abril de 2017; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, el día 19 de abril de 2017 como fecha de inicio del plazo ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en la I.E. N°277-30/Mx-U, I.E. N°277-30/Mx-U – de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Páucar del Sarasara - Ayacucho";

ARTÍCULO TERCERO.- ANEXAR, el presente acto resolutivo al expediente del contrato N°0139-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista Consorcio San Juan, Inspector y/o Supervisor de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR